



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACION

SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

“ENCENDIENDO LAS CANDILEJAS” PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, COVID 19.

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo nº 84/20, adoptado por el Pleno de la Diputación de Valladolid en sesión ordinaria de fecha 19 de junio del presente, por el que aprobó la Convocatoria y las Bases Reguladoras del Programa para el Apoyo de las Artes Escénicas y de la Música, Covid 19, “Encendiendo las Candilejas”, se procede a su publicación con el fin de darle publicidad y facilitar la inscripción al mismo de los profesionales y empresas de las artes escénicas y de la música de Valladolid y provincia, así como la adhesión al Programa por los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia de menos de 20.000 habitantes que lo consideren de su interés.

La situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha exigido la adopción por el Gobierno de la Nación de medidas de contención, inmediatas y extraordinarias, para hacer frente a su gestión. Estas medidas contenidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma, objeto de prórroga hasta en 6 ocasiones, a través de los Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo; 487/2020, de 10 de abril; 492/2020, de 24 de abril; 514/2020, de 8 de mayo, 537/2020 de 22 de mayo y 555/2020, de 5 de junio, están teniendo un impacto económico atroz y meteórico en la economía, por cuanto han supuesto, cuando no la paralización, una reducción muy significativa de la actividad económica y social derivando en pérdidas de rentas para familias, trabajadores, empresas y en definitiva para muchos sectores de la economía española, entre ellos, especialmente afectado por la crisis y sus consecuencias, se encuentra el de la cultura.

Los espacios escénicos y culturales de nuestra provincia han visto absolutamente paralizada su actividad, lo que ha abocado a sus profesionales a una drástica pérdida de ingresos y a una situación crítica, dada su fragilidad estructural.

Paralelamente los ciudadanos de Valladolid han visto mermado su derecho de acceso a la cultura, derecho que debe ser garantizado por los poderes públicos conforme dispone el artículo 44 de nuestra Carta Magna.

Es por lo expuesto, que con el objeto de garantizar la supervivencia de los trabajadores y empresas que se dedican al sector de la Cultura en la Provincia de Valladolid y para hacer efectivo el derecho de acceso a la misma por nuestros ciudadanos, la Diputación de Valladolid, desde su Área de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, promueve el presente programa mediante el que materializar medidas de fomento que favorezcan la existencia, el desarrollo y el progreso de las empresas dedicadas a las artes





escénicas y a la música, al efecto de paliar los daños que han sufrido como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

Este programa y las medidas que instrumenta se adoptan en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a las Diputaciones Provinciales, Entidades Locales a las que corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En virtud de lo expuesto se procede a la convocatoria del presente PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, COVID 19 "ENCENDIENDO LAS CANDILEJAS", conforme a las siguientes:

BASES

Primera.-Objeto del Programa y de la convocatoria

El objeto del presente programa, como así se ha explicado en la exposición de motivos, es dual. De un lado se dirige a facilitar el acceso de los ciudadanos a eventos culturales, y de otro a apoyar a los profesionales de la cultura en la provincia de Valladolid. Ambos comparten un propósito común, el fomento de la cultura, sector especialmente afectado por la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID19.

1.1.-El Programa apoya la producción y/o gira, así como el mantenimiento de la estructura empresarial de las compañías profesionales de artes escénicas y de la música de la Provincia de Valladolid, mediante la elaboración de un Catálogo de actuaciones a desarrollar en todo el territorio provincial en el que voluntariamente podrán inscribirse.

La inscripción en el Catálogo a elaborar por la Diputación de Valladolid, con objeto de desarrollar este Programa, requiere la presentación de una solicitud por cada profesional o compañía, acompañada de la propuesta de actuación o actividad que quiera realizar (producida y disponible para su realización en el momento de la presentación de la solicitud de inclusión al Catálogo), indicando a su vez las necesidades técnicas precisas para su desarrollo (escenario, iluminación, sonorización, maquinaria, camerinos, etc.).

El Catálogo se conformará por un máximo de 100 espectáculos. A cada profesional o compañía profesional que conforme el catálogo se le asignará la realización de una única actuación. Sin perjuicio de ello, en el caso de ser necesario, a la vista de las Entidades Locales que se adhieran al Programa y sus solicitudes, el número de actuaciones a asignar a los profesionales incluidos en el catálogo podría verse incrementado, sin que en ningún se supere el máximo de espectáculos previstos con cargo a este programa.

Los profesionales y grupos o compañías profesionales que conformen el programa serán seleccionados de entre los solicitantes por la Comisión de Selección prevista en la Novena de estas Bases hasta alcanzar (siempre a la vista del número de solicitudes de inscripción y que los profesionales y los espectáculos que interesen la misma cumplan unos criterios de calidad) el máximo de 100.

1.2.-De modo simultáneo a la apertura del plazo de inscripciones para la elaboración del Catálogo de profesionales de las artes escénicas y de la música y sus actuaciones, se abrirá un plazo de adhesión al Programa "Encendiendo las Candilejas" para las Entidades Locales Menores y los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Valladolid de





población inferior a 20.000 habitantes. En la solicitud de adhesión, harán constar, por orden de preferencia, las tres disciplinas de Artes Escénicas de las previstas en la Tercera de estas Bases, que desean sean llevadas a cabo en su localidad.

Las disciplinas de Artes en Vivo solicitadas por los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores serán tenidas en cuenta en la medida de lo posible por la Comisión de Selección para asignarles los espectáculos de entre los que conforman el Catálogo, sin que en ningún caso pueda asegurarse, que la actuación que se asigne a cada una de ellas coincida con una de las preferencias expresadas.

La previsión inicial es asignar a cada uno de los municipios adheridos al Programa un único espectáculo de los recogidos en el Catálogo. Esta previsión puede sufrir modificaciones en el caso que se den las situaciones que se describen a continuación.

Si el número de Ayuntamientos y Entidades Locales solicitantes no alcanza en número el total de las actuaciones recogidas en el Catálogo, los espectáculos que no resulten inicialmente asignados por la Comisión de Selección entre las Entidades solicitantes, se distribuirán entre las localidades solicitantes por la Comisión de Selección recogida en la Novena de estas Bases atendiendo a la puntuación que alcancen en base a su población conforme al criterio previsto en la Base 11.5.

Si el número de Ayuntamientos y Entidades Locales solicitantes superase el número de espectáculos que conforma el Catálogo, los espectáculos del Catálogo serán asignados por la Comisión de Selección prevista en la Novena de estas Bases a las Entidades Locales atendiendo a la población de cada una de ellas, con un criterio preferente de asignación para aquellos que dispongan de una población menor, de acuerdo con lo previsto en la Base 11.6.

Segunda.- Participantes en el Programa.

1º.-Empresas, compañías y profesionales de las Artes Escénicas y de la Música.

Podrán adherirse al Programa de apoyo al sector de las artes escénicas y de la música, Covid 19, "Encendiendo las Candilejas", presentando la solicitud de inscripción en el Catálogo de Profesionales y Actuaciones a ofertar a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, conforme al modelo adjunto denominado Anexo I:

Las empresas, ya sean personas físicas, inscritas en el régimen especial de trabajadores autónomos, o jurídicas privadas, que sean compañías profesionales de artes escénicas y de la música de Valladolid y provincia, que tengan su domicilio o sede social permanente en las mismas y que, produzcan nuevos espectáculos, y/o realicen giras de espectáculos ya producidos.

Las agrupaciones de empresas que sean compañías profesionales de artes escénicas y de la música de Valladolid y provincia, ya sean personas físicas o jurídicas privadas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, y actividades objeto de este programa y que produzcan nuevos espectáculos y/o realicen giras de espectáculos ya producidos.

2º.-Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes.





Podrán adherirse a “Encendiendo las Candilejas”, Programa de apoyo al sector de las artes escénicas y de la música, Covid 19, mediante la presentación del formulario de solicitud de actuaciones del Catálogo de Artes Escénicas y de la Música de la Diputación de Valladolid, conforme al modelo adjunto como Anexo III, los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercera.-Características de los espectáculos a incluir en el Catálogo.

3.1.-El Catálogo se conformará por un máximo de 100 espectáculos que se centrarán en el ámbito de las Artes en vivo, actuaciones en directo de cualquier disciplina que engloban las artes escénicas:

- 1.-Teatro
- 2.-Danza
- 3.-Música
- 4.-Magia
- 5.-Circo
- 6.-Otros

3.2.-El importe total de cada espectáculo no puede exceder la cantidad de 2.500,00 euros impuestos incluidos (IVA, IRPF, etc.), considerándose comprendidos en la misma los gastos derivados de transporte, dietas, alojamiento, manutención, etc. y, en todos los casos, los derivados del alquiler y montaje de sonido e iluminación (si se incluye en cache), escenografía, etc.

Cuarta.-Financiación

4.1.-El coste previsto para “Encendiendo las Candilejas” el Programa de apoyo al sector de las artes escénicas y de la música, Covid 19, asciende a la cantidad máxima de 180.000,00 euros que serán consignados en la aplicación presupuestaria correspondiente, que se cree a tal fin en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2020, quedando condicionada su aprobación a la existencia de esa consignación adecuada y suficiente.

4.2.- La Diputación de Valladolid aportará con cargo a su presupuesto la cuantía máxima de 1.800,00 euros por actuación, sobre el coste máximo de 2.500,00 € previsto para cada una.

4.3.-Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que se adhieran al programa aportarán por cada actuación aquella cantidad que exceda de los 1.800,00 € financiados por la Diputación, hasta un máximo de 700,00 euros cuando el coste del espectáculo alcance los 2.500,00 euros.

La financiación del Programa procedente de los Fondos de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores participantes alcanzará un máximo de 70.000,00 euros.

4.4.-La Diputación de Valladolid se encargará de contratar los espectáculos y de abonar a





los profesionales la cantidad prevista como coste de la actuación. El abono del importe de aquellas actuaciones que superen los 1.800,00 € requerirá la previa aportación económica del importe restante por la Entidad Local Menor o el Ayuntamiento en que se represente, cantidad que deberá ingresarse en la Cuenta bancaria de la Diputación de Valladolid que a tal fin se les comunicará.

4.5.-Como quiera que cuando el coste de las actuaciones supere los 1.800,00 € los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores adheridos al Programa deberán aportar para su abono una dotación económica que puede alcanzar un máximo 700,00 euros por cada actuación, la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de este Programa podrá ver ampliada su dotación económica hasta un máximo de 250.000,00 euros.

4.6.-La Diputación de Valladolid contribuirá, además, con una persona para el seguimiento y coordinación de las actividades

Quinta.- Duración del Programa.

Una vez aprobado, el Programa mantendrá su vigencia durante todo el año 2020.

Sexta. Plazo de presentación de solicitudes por las empresas o profesionales interesadas en participar en el programa, documentación y subsanación.

6.1.-La solicitud de inscripción en el catálogo podrá ser presentada por las personas físicas inscritas en el régimen especial de trabajadores autónomos, o jurídicas profesionales de artes escénicas y de la música de Valladolid y provincia conforme se indica en la segunda de estas Bases, siempre que tengan capacidad de contratar con la Administración Pública.

6.2.-El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de este programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

6.3.-La solicitud de inscripción (Anexo I) se dirigirá al Presidente de la Diputación de Valladolid y se presentara mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible en la Sede Electrónica de esta Diputación (<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/>), accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación de Valladolid(<https://www.diputaciondevalladolid.es/es>).

6.4.-La solicitud deberá ir acompañada de la documentación administrativa que se detalla en el apartado A de la Base 7ª así como de la documentación Técnica que se detalla en el apartado B de la misma .La solicitud solo se entenderá completa y será admitida a trámite, si se presenta conforme al modelo de solicitud recogido en las presentes Bases, aportando la documentación administrativa y técnica requerida en los apartados A y B de la Base 7ª.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud describiendo la actividad propuesta

6.5.-Subsanación. Recibida la solicitud, si ésta no reuniera los requisitos exigidos o no la acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días proceda a su subsanación. Si no se procediese a la subsanación de la solicitud, se tendrá por desistido de su petición al solicitante y así se reflejara en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Séptima.-Documentación administrativa y técnica a presentar por las empresas y profesionales interesados.

A).Documentación administrativa:

La documentación administrativa a presentar será la siguiente:

- 1.-Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- 2.-Declaración responsable (Anexo II).

B) Documentación técnica:

La documentación técnica a presentar consistirá en un dossier técnico cuyas características serán las siguientes:

Datos:

Nombre artístico/ Grupo Teatral/Grupo musical

Genero/ Estilo Musical

Título de la obra/ de la gira/ de la Actividad

Duración

Tipo de público (adulto, juvenil, infantil, todos los públicos, colectivos específicos.)

Breve descripción de la propuesta (máximo 500 caracteres)

Trayectoria profesional (máximo 500 caracteres)

Requisitos técnicos: escenario, iluminación, sonorización,...

Desglose Cache (indicar si incluye solo sonido, solo iluminación, sonido e iluminación o ninguno)

Imagen principal de la propuesta (obligatorio)

Imágenes complementarias (no obligatorio)

Dossier principal de la propuesta (máximo 3 paginas) (obligatorio)

Octava.- Selección de los Profesionales y Espectáculos a incluir en el Catálogo.

8.1.-La Selección de los Profesionales y Espectáculos que compondrá el Catalogo "Encendiendo las Candilejas" del Programa de apoyo al sector de las artes escénicas y de la música, Covid 19, se llevará a cabo por la Comisión de Selección descrita en la Base Novena, entre todas las solicitudes de inscripción recibidas, asignando a cada propuesta de espectáculo un máximo de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

Actividad propuesta. Hasta un máximo de 50 puntos de acuerdo con la siguiente baremación:





- 1.-El grado de calidad artística de la propuesta. (10 puntos)
- 2.-El grado de idoneidad entre la calidad de la propuesta y el coste (10 puntos)
- 3.-Originalidad e innovación creativa (10 puntos)
- 4.-La trayectoria profesional del artista, grupo o empresa que presenta la propuesta. (10 puntos)
- 5.-Las propuestas que hayan obtenido el reconocimiento público a través de Premios. (10 puntos)

Sede o razón social del profesional o la compañía proponente en un municipio de la provincia de Valladolid. Hasta un máximo 50 puntos de acuerdo con la siguiente baremación:

De hasta 1.000 habitantes: 50 puntos

De 1.001 a 2.500 habitantes: 40 puntos

De 2.501 a 5.000 habitantes: 30 puntos

De 5.001 a 10.000 habitantes: 20 puntos

De 10.001 a 20.000 habitantes:10 puntos

La valoración efectuada por la Comisión de Selección se efectúa al único efecto de conformar el Catálogo de Profesionales y Espectáculos para la ejecución de este programa sin que el orden de puntuación obtenido tras esa valoración por cada Profesional, empresa o compañía profesional le otorgue preferencia alguna.

Novena. Comisión de Selección.

9.1.-La selección de los profesionales y los espectáculos a incluir en el Catálogo de Artes Escénicas y de la Música de la Diputación de Valladolid para la ejecución del Programa "Encendiendo las Candilejas" se llevará a cabo por una Comisión de Selección presidida por la Diputada Delegada del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación de la Diputación de Valladolid y compuesta por 3 funcionarios Técnicos del Servicio de Educación y Cultura, de los cuales uno actuara como Secretario, con voz y voto.

9.2.-Examinadas todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma, la Comisión de Selección emitirá propuesta de resolución provisional motivada de solicitudes admitidas y excluidas, en base a los criterios de selección. La resolución provisional se publicara en la página web de la Diputación de Valladolid otorgando un plazo de alegaciones de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución provisional. En caso de no realizarse alegaciones la resolución en entenderá definitiva. Si hubiere alegaciones, la Comisión de Selección, tras verificar y estudiar las alegaciones presentadas, emitirá propuesta de resolución definitiva motivada en la que se determinaran las solicitudes admitidas y excluidas, a efectos de inclusión en el Catálogo.

9.3.-A la Comisión de selección le corresponde a su vez, llevar a cabo la asignación de los espectáculos recogidos en el Catalogo a los municipios y Entidades Locales Menores que





hayan solicitado su adhesión al Programa.

Si el número de Ayuntamientos y Entidades Locales solicitantes no alcanza en número el total de las actuaciones recogidas en el Catálogo, los espectáculos que no resulten inicialmente asignados por la Comisión de Selección entre las Entidades solicitantes, se distribuirán entre las localidades solicitantes por la Comisión de Selección recogida en la Novena de estas Bases atendiendo a la puntuación que alcancen en base a su población conforme al criterio previsto en la Base 11.5.

Si el número de Ayuntamientos y Entidades Locales solicitantes superase el número de espectáculos que conforma el Catálogo, los espectáculos del Catálogo serán asignados por la Comisión de Selección prevista en la Novena de estas Bases a las Entidades Locales atendiendo a la población de cada una de ellas, con un criterio preferente de asignación para aquellos que dispongan de una población menor, de acuerdo con lo previsto en la Base 11.6.

Décima.-Contratación en el catálogo de ofertas, aceptación de las bases y vigencia.

10.1.-En caso de contratación de la actividad, los profesionales y empresas seleccionadas serán informados de la documentación legal (ficha de terceros firmada por el interesado/a y sellada por el Banco, NIF, certificado vigente de Alta en el Impuesto de Actividad Económica (IAE), certificado vigente de no tener deudas con la Hacienda Estatal, certificado de no tener deudas con la Seguridad Social) obligatoria para ser contratados.

10.2.-Los solicitantes quedan obligados a su presentación en el tiempo y la forma requeridos.

Undécima. Plazo de presentación de solicitudes por los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores interesados en participar en el programa, documentación y subsanación.

11.1.-Simultáneamente a la apertura del Plazo de presentación de solicitud de inscripción al Catálogo de profesionales de las Artes Escénicas y de la Música destinado a la ejecución del presente Programa, por los profesionales del sector, se abrirá el plazo para que los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes realicen la solicitud de adhesión al Programa.

11.2.-El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de este programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

11.3.-La solicitud de inscripción (Anexo III) se dirigirá al Presidente de la Diputación de Valladolid y se presentara mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible en la Sede Electrónica de esta Diputación (<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/>), accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación de Valladolid(<https://www.diputaciondevalladolid.es/es>).

11.4.-En la solicitud de inscripción los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores harán constar, por orden de preferencia, las tres disciplinas de Artes Escénicas de las previstas en la Tercera de estas Bases, que desean sean llevadas a cabo en su localidad. Los tipos de espectáculos expresados por los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores en su solicitud será tenida en cuenta en la medida de lo posible por la Comisión de Selección para asignar los espectáculos que conforman el Catálogo, sin que en ningún caso pueda asegurarse, que la actuación que se asigne a cada una coincida con una de las





preferencias expresadas.

11.5.-La previsión inicial es asignar a cada uno de las Entidades solicitantes un único espectáculo de los recogidos en el Catálogo. Sin perjuicio de ello si el número de Ayuntamientos y Entidades Locales solicitantes no alcanza en número el total de las actuaciones recogidas en el Catálogo, los espectáculos que no resulten inicialmente asignados por la Comisión de Selección entre las Entidades solicitantes, se distribuirán entre las localidades solicitantes atendiendo a la puntuación que alcancen, conforme a la población de la localidad teniendo como referencia los datos actualizados del Padrón Municipal de Habitantes publicados por el Instituto Nacional de Estadística disponibles en el momento de la publicación de la convocatoria. A la vista de esos datos la Comisión de Selección otorgará una puntuación que podrá alcanzar un máximo de 10 puntos conforme a la siguiente baremación:

Hasta 100 habitantes : 10 puntos

Hasta 300 habitantes: 8 puntos

Hasta 500 habitantes: 6 puntos

Entre 501 y 1.000 habitantes: 4 puntos

Más de 1.000 habitantes: 2 puntos

11.6.-Si el número de Ayuntamientos y Entidades Locales solicitantes superase el número de espectáculos que conforma el Catálogo, los espectáculos del Catálogo serán asignados por la Comisión de Selección atendiendo a la puntuación que alcancen conforme a la población de la localidad teniendo como referencia los datos actualizados del Padrón Municipal de Habitantes publicados por el Instituto Nacional de Estadística disponibles en el momento de la publicación de la convocatoria. A la vista de esos datos la Comisión de Selección otorgará una puntuación que podrá alcanzar un máximo de 10 puntos conforme a la siguiente baremación:

Hasta 100 habitantes : 10 puntos

Hasta 300 habitantes: 8 puntos

Hasta 500 habitantes: 6 puntos

Entre 501 y 1.000 habitantes: 4 puntos

Más de 1.000 habitantes: 2 puntos

11.7.-En la solicitud que las Entidades Locales interesadas presenten conforme al modelo previsto por el Anexo III de estas Bases, es de especial relevancia cumplimentar el apartado destinado a describir el espacio escénico en el que pretenden se lleve a cabo la ejecución del espectáculo que, en su caso, les sea asignado, concretando si se realizará al aire libre o en un recinto cerrado, si se facilitará o no, escenario, etc.

Duodécima.- Procedimiento y órganos competentes

12.1.-La aprobación del Programa y su convocatoria se efectuará por el Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Empleo,





Desarrollo Económico, Turismo y Participación.

12.2.-La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Servicio de Educación y Cultura, que a la vista de las propuestas de la Comisión de Selección formulará la propuesta de aprobación del Catálogo de Profesionales y Actuaciones “Encendiendo las Candilejas”, de asignación de las actuaciones a los municipios y Entidades Locales Menores solicitantes y tramitará el expediente destinado a suscribir un convenio de colaboración con los municipios y Entidades Locales menores participantes en el Programa con el objeto de desarrollar y fijar los términos de su ejecución.

12.3.-Los acuerdos destinados a resolver la convocatoria y la ejecución del Programa, aprobando el Catálogo de Profesionales y Espectáculos “Encendiendo las Candilejas” y la asignación de las actuaciones a los municipios y Entidades Locales Menores de la provincia serán adoptadas por Delegación mediante Decreto por el Presidente de la Institución Provincial correspondiendo también a éste órgano el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones con cargo al programa.

12.4.-Asimismo, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria y de la ejecución del Programa “Encendiendo las Candilejas”.

Los acuerdos que sean adoptados en el presente procedimiento se notificarán a los interesados de conformidad con lo previsto en el art. 40 y siguientes de la LPAC. A su vez se publicarán en el BOP y en la página web de la Diputación Provincial.

Décimo tercera.-El procedimiento regulado en las presentes Bases y las resoluciones que se adopten en el curso del mismo quedan sometidos, en todo lo no previsto expresamente en las mismas, a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo cuarta.-Publicidad.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid y en la página web de la Diputación de Valladolid.

En Valladolid, a 23 de junio de 2020, El Presidente Conrado Íscar Ordóñez





ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, COVID 19. "ENCENDIENDO LAS CANDILEJAS"

Datos del Solicitante	
Nombre y Apellidos/ Razón Social:	
Domicilio:	N.I.F./C.I.F.:
Localidad :	C.P.:
Dirección de correo electrónico:	Tfno fijo/ móvil:
Web (en su caso):	

Datos del representante legal	
Nombre y apellidos:	
NIF/ CIF	Domicilio fiscal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono :	Dirección de correo electrónico I:

SOLICITA su inscripción en el Catálogo de Artes Escénicas y de la Música de la Diputación de Valladolid para la ejecución del Programa "Encendiendo las Candilejas" con la realización de la actuación que se relaciona a continuación (*):

1.- Título de la Obra/ Gira/ Espectáculo:

.....

2.- Disciplina de Artes en Vivo (Teatro, Danza, Música, Magia Circo)

.....

3.- Destinatarios:

.....

4.- Presupuesto (**):

.....

**La descripción pormenorizada de la actuación se realizará en el Dossier Técnico con la documentación técnica que debe adjuntarse a la presente solicitud de acuerdo a lo previsto en la Séptima de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.*

*** El importe total de cada espectáculo no puede exceder la cantidad de 2.500,00 euros impuestos incluidos (IVA, IRPF, etc.), considerándose comprendidos en la misma los gastos derivados de transporte, dietas, alojamiento, manutención, etc. y, en todos los casos, los derivados del alquiler y montaje de sonido e iluminación (si se incluye en cache), escenografía, etc.*





Documentación adjunta a la solicitud:

- Declaración responsable (Anexo II)
- Documentación Técnica

a de de 2020

Firma :

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD (conforme a lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales* y garantía de los derechos digitales).

Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y el "Registro de Actividades de Tratamiento" en nuestra Página Web/Política de Privacidad.

- Responsable del Tratamiento:** Diputación Provincial de Valladolid (a través del Área Institucional)
- Base jurídica:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Finalidad:** Gestión del Registro de entrada y salida de documentos de la Diputación.
- Destinatarios:** Órganos administrativos y organismos públicos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con los previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido, limitación del tratamiento, o portabilidad podrán ejercerse poniéndose en contacto con nosotros a través del buzón de correo electrónico dip@dipvalladolid.es indicando la siguiente información:

- Fotocopia del DNI (por las dos caras) del titular de los datos que ejercita su derecho.
- Tipo de derecho que desea ejercitar.
- Tratamiento asociado (en este caso sería "Registro de Entrada y Salida").

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID





ANEXO II .DECLARACIÓN RESPONSABLE

PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, COVID 19, “ENCENDIENDO LAS CANDILEJAS”.

D. D^a, con DNI n.º, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa, con CIF, según poder bastante vigente al día de la fecha), declara de forma responsable ante el órgano competente de la Diputación Provincial de Valladolid:

PRIMERO: Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de los referidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Diputación Provincial de Valladolid en los términos previstos en el artículo 13.1.d) del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO: La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias. Esta justificación deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles a contar del requerimiento que al efecto se realice.

Y

AUTORIZA expresamente a la Diputación Provincial de Valladolid, para que, de conformidad con lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a recabar por medios electrónicos los datos y documentos que obren en poder de otras Administraciones Públicas que sean necesarios para la tramitación de la presente solicitud, entre ellos las pertinentes certificaciones acreditativas de la situación tributaria de la empresa con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Diputación Provincial.

AUTORIZA a la Diputación Provincial de Valladolid al tratamiento de sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El/la solicitante DECLARA que es autor/a o tiene adjudicados legalmente los derechos de autor y exhibición pública de las obras.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la solicitud la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en a de de.....

Fdo.:

a de de 2020

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID





ANEXO III

SOLICITUD DE ADHESIÓN A “ENCENDIENDO LAS CANDILEJAS”. PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, COVID-19.

Datos del Ayuntamiento o Entidad Local Menor solicitante	
Tipo de Entidad Local :	
Nombre:	
Domicilio:	C.I.F.:
Localidad :	C.P.:
Dirección de correo electrónico:	Tfno:
Domicilio a efectos de notificación:	

Datos del representante de la Entidad Solicitante	
Nombre y apellidos:	
DNI/NIF	Cargo:
Teléfono :	e-mail:

SOLICITA la adhesión al Programa de apoyo al Sector de las Artes Escénicas y la Música “Covid 19”, “Encendiendo las Candilejas” promovido por la Diputación de Valladolid y en su virtud se le conceda la representación/ celebración de uno de los Espectáculos previstos en el Catálogo de Artes Escénicas y de la Música de la Diputación de Valladolid

1.- Disciplina de Artes en Vivo preferida (Teatro, Danza, Música, Magia , Circo, Otros)

-
-
-

2.- Espacio o Equipamiento Público en el que se pretende la representación/actuación. :

.....

Y a tal efecto **SE COMPROMETE A:**

- Poner a disposición del Programa el espacio descrito para la celebración del espectáculo .
- Aportar la cantidad económica que se determine, en función del coste de la actuación asignada , con un máximo de 700 €.

a de de 2020

Firma del Alcalde/sa o Alcalde/sa Pedáneo/a





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD (conforme a lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales* y garantía de los derechos digitales).

Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y el "Registro de Actividades de Tratamiento" en nuestra Página Web/Política de Privacidad.

- **Responsable del Tratamiento:** Diputación Provincial de Valladolid (a través del Área Institucional)
- **Base jurídica:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- **Finalidad:** Gestión del Registro de entrada y salida de documentos de la Diputación.
- **Destinatarios:** Órganos administrativos y organismos públicos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con los previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido, limitación del tratamiento, o portabilidad podrán ejercerse poniéndose en contacto con nosotros a través del buzón de correo electrónico dip@dipvalladolid.es indicando la siguiente información:

- Fotocopia del DNI (por las dos caras) del titular de los datos que ejercita su derecho.
- Tipo de derecho que desea ejercitar.
- Tratamiento asociado (en este caso sería "Registro de Entrada y Salida").

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

